Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 034/19 de fecha 16 de julio de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 034-025/19

POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO APROBADO POR EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 010-002/19, DE FECHA 06 DE MARZO DE 2019, "POR LA QUE SE ADJUDICA EL ÍTEM N° 340, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 122/17, ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2018", Y SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 121/19, SUSCRITO CON LA FIRMA JCM PHARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN MENCIONADA.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1301/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 05 de julio de 2019, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 667/19, de fecha 02 de julio de 2019, del Departamento de Contratos y Seguros, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la rectificación parcial del Anexo aprobado por el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 010-002/19, de fecha 06 de marzo de 2019, "POR LA QUE SE ADJUDICA EL ÍTEM N° 340 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 122/17, ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2018"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 058-013/18, de fecha 28 de agosto de 2018, entre otras cuestiones se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional N° 122/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2018, el Ítem N° 340, con Código N° 6917 – Canal Nasal Adultos para Oxígeno, a la firma VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., formalizándose a través del Contrato N° 309/18, en fecha 22 de octubre de 2018;

Que, en la propuesta de Resolución elevada por la Dirección Operativa de Contrataciones, entre otras cosas manifestó cuanto sigue: *"Que, por Resolución DNCP/N° 4753/18, de fecha 05 de 2018, esta adjudicación fue anulada como consecuencia de la protesta presentada por la firma JCM PHARMA S.A."*;

Que, por Resolución C.A. N° 010-002/19, de fecha 06 de marzo de 2019, entre otras cuestiones se adjudicó el Ítem N° 340, de la Licitación Pública Nacional N° 122/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2018", a la firma JCM PHARMA S.A., formalizándose a través del Contrato N° 121/19, en fecha 11 de abril de 2019;

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-07-16 16:07:02.391559-04

RESOLUCIÓN C.A. Nº 034-025/19

Que, por Memorando de fecha 06 de junio de 2019, identificado como Expediente MEM-7144-2019-000036, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, manifestó que tras la primera adjudicación a favor de la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., fue suscrito el Contrato N° 309/18, en fecha 22 de octubre de 2018 y en virtud al mismo fue emitida la Orden de Entrega N° 62459, en fecha 30 de octubre de 2019, por la cantidad de 4500 (cuatro mil quinientos) unidades del Ítem N° 340, con Código N° 6917 – Canal Nasal Adultos para Oxígeno, por lo que corresponde rectificar la Resolución C.A. N° 010-002/19, de fecha 06 de marzo de 2019, tras la protesta realizada por la firma JCM PHARMA S.A., por la totalidad de la cantidad máxima programada correspondiente a 60000 (sesenta mil) unidades, sin tener en cuenta que ya fueron entregadas 4500 (cuatro mil quinientos) unidades del mismo Ítem, por la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.;

Que, en la propuesta de Resolucion elevada por la Dirección Operativa de Contrataciones, entre otras cuestiones refirió cuanto sigue: *"Que, en ese sentido, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, en su carácter de administrador del contrato, solicitó la modificación de la cantidad máxima consignada en la Resolución C.A. N° 010-002/19, de fecha 06 de marzo de 2019, a fin de que la cantidad de 60000 (sesenta mil) unidades sea reducida a 55500 (cincuenta y cinco mil quinientos) unidades"*;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 588/19, de fecha 11 de junio de 2019, el Departamento de Contratos y Seguros, a tráves de la Direccion Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección Jurídica la emision de un dictamen jurídico, con relación a la solicitud para rectificar la Resolución C.A. N° 010-002/19, de fecha 06 de marzo de 2019, realizada por el Administrador del Contrato N° 121/19, sobre el Ítem N° 340, de la Licitación Pública Nacional N° 122/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2018;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 690/19, de fecha 27 de junio de 2019, la Dirección Jurídica, refirió cuanto sigue: *"en el presente caso, corresponde traer a colación lo dispuesto por el Art 13° del Decreto - Ley N° 1850/50, modificado por el Art. 2° de la Ley N° 98/92 y por el Art. 1° de la Ley N° 532/94, que establece las facultades de la Máxima Autoridad Institucional y dispone cuanto sigue: El Consejo de Administración del Instituto ejerce la dirección y administración de la entidad de acuerdo con las facultades, deberes y*

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-07-16 16:07:02.391559-04

responsabilidades siguientes: o) Resolver otros asuntos no previstos en los incisos anteriores que respondan a la naturaleza de la Institución"; concluyendo cuanto sigue: *"Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente, es criterio de esta Dirección Jurídica, en virtud a las facultades de la Máxima Autoridad, que resulta jurídicamente viable la rectificación parcial de la Resolución C.A. N° 010-002/19, de fecha 06 de marzo de 2019, POR LA QUE SE ADJUDICA EL ÍTEM N° 340 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 122/17, ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2018, y la suscripción de la Adenda correspondiente al Contrato N° 121/19, conforme a los términos establecidos en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas"*;

Que, la modificación solicitada encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que la Autoridad Administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, aclararla de oficio, supliendo omisiones, corrigiendo errores materiales y/o rectificarla, como en el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Rectificar parcialmente el Anexo aprobado por el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 010-002/19, de fecha 06 de marzo de 2019, "POR LA QUE SE ADJUDICA EL ÍTEM N° 340 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 122/17, ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2018", conforme al Anexo refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 121/19, suscrito con la firma JCM PHARMA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 122/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS - AD

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Diramin

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-07-16 16:07:02.391559-04

REFERÉNDUM 2018", conforme al Anexo aprobado en el Art. 1° del presente acto administrativo.----------

3°) Establecer que los demás términos de la Resolución C.A. N° 010-002/19, de fecha 06 de marzo del 2019 y las demás Cláusulas del Contrato N° 121/19, permanecen invariables.-

4°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al Contrato N° 121/19, en los términos de la presente Resolución.----------

5°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante al Contrato en cuestión, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/rb.-

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-07-16 16:07:02.391559-04

DONDE DICE:
JCM PHARMA S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Código	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
340	42271709-005	6917	CANULA NASAL ADULTO PARA OXIGENO	Unidad	Unidad	30.000	60.000	SILMAG	ARGENTINA	72.000	4.320.000.000
											4.320.000.000

Monto Total Adjudicado: (Guaraníes cuatro mil trescientos veinte millones), IVA Incluido.

DEBE DECIR:
JCM PHARMA S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Código	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
340	42271709-005	6917	CANULA NASAL ADULTO PARA OXIGENO	Unidad	Unidad	30.000	55.500	SILMAG	ARGENTINA	72.000	3.996.000.000
											3.996.000.000

Monto Total Adjudicado: (Guaraníes tres mil novecientos noventa y seis millones), IVA Incluido.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Adiramirez

2019-07-16 16:07:02.391559-04